

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN 2019 DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA (PAGO POR DÍA EFECTIVO DE DISPONIBILIDAD PARA SU PLENA OPERACIÓN), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PRODUCTIVE PROJECT BUSINESS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANA LUISA GARCÍA ARANGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEMYM":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2.- Que el Coordinador de Administración y Finanzas, fue nombrado por el H. Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número 1694, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, mediante el acuerdo número ISSEMYM/1694/005 y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

I.3.- Que la Dirección de Gestión y Control, adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud de "EL ISSEMYM" solicitó la Contratación 2019 del Servicio de Arrendamiento de Equipos de Soporte de Vida (pago por día efectivo de disponibilidad para su plena operación), bajo la modalidad de contrato abierto, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como Unidad Administrativa Solicitante, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LPN/ISSEMYM/018/2019.

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LPN/ISSEMYM/018/2019, conforme a

lo dispuesto por los artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 19 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento, que se refieren en las bases de la Licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve se emitió el fallo correspondiente.

I.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal con el número de folio, 30 de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, autorizada por el Coordinador de Servicios de Salud, correspondientes a la partida presupuestal: 3241 referente a Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

I.6.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

II. DE "EL PRESTADOR"

II.1.- Que por instrumento número 33,482 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244, con residencia en Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2017098730, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se constituye originalmente la sociedad denominada "PRODUCTIVE PROJECT BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", cuyo Objeto Social es el siguiente: fabricar, comercializar, distribuir, arrendar o subarrendar, adquirir, enajenar, comprar explotar toda clase de

1 de 22

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CLP018/018/2019

equipos o productos en materia de salud, así como el diseño, manufactura, supervisión y prestación de servicios de equipos electro-médicos como son de manera enunciativa mas no limitativa, equipos láser para cirugía oftálmica, equipos distintos de láser para todo tipo de cirugías oftalmológicas; equipos oftálmicos para todo tipo de uso como ecografías, topografías, taquimetría ultrasónica, y de fotografía y video entre otros y material oftalmológico especializado que se requieran en clínicas, hospitales, centros de salud y consultorios médicos trátese de entidades del sector público y/o privadas: entre otros.

II.2. Que la Ciudadana **ANA LUISA GARCÍA ARANGO**, es Apoderada General de la sociedad denominada "**PRODUCTIVE PROJECT BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", y cuenta con facultades suficientes para este tipo de actos, según consta en el instrumento número **33,482** de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244, con residencia en Ciudad de México, quien manifiesta que dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

II.3. A través de la Apoderada General declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

II.4. Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPN/ISSEMYM/018/2019**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la

notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

II.5. Que los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6. Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Calle Gabriel Mancera, número 1636, planta baja, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, R.F.C. **PPB171107860**.

II.7. Toda vez que no cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala para tal efecto los estrados de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "**EL ISSEMYM**" ubicados en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, Código Postal 50026.

II.8. Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente Contrato se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas de "**EL ISSEMYM**", presentando para tales efectos el (los) documentos(s) legalmente procedente(s) que así lo acredite(n).

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 de 22

III.3. Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por esos conceptos.

III.4. Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: De conformidad con la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPN/ISSEMYM/018/2019**, conforme al fallo emitido el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del presente Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a "EL ISSEMYM", **Contratación 2019 del Servicio de Arrendamiento de Equipos de Soporte de Vida (pago por día efectivo de disponibilidad para su plena operación), bajo la modalidad de contrato abierto**, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado; así como con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables a la calidad del servicio detallado en el **ANEXO UNO (propuesta económica), ANEXO UNO-A**, apegándose a la licitación en cita y que se mencionan como referencia para la elaboración de este Contrato, **ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C y ANEXO UNO-D**, en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción II de su Reglamento en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO: Será bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 137 de su Reglamento.

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se efectuará en las Unidades Médicas cuyos domicilios se detallan en el **ANEXO UNO-E** del presente Contrato.

CUARTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Será a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos

mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, será a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado.

SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del presente Contrato, lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio ofertado hasta el total cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "EL ISSEMYM" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por el objeto del presente Contrato conforme al fallo emitido el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica, al presupuesto autorizado en Moneda Nacional y a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del Contrato; **UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$6'952,594.72 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$11'451,332.48 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), MONTOS CON I.V.A. INCLUIDO**, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PRESTADOR". **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

NOVENA.- PAGO INDEBIDO: "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegara a recibir en exceso por la prestación del servicio, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento de las mismas, con fundamento en el Artículo

120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA.- FACTURACIÓN:

I. Las facturas del servicio suministrado, se presentarán en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

II. Las facturas deberán consignar: número de Contrato, la descripción del servicio suministrado, clave, unidad de medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PRESTADOR", así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (el **Administrador y el Director de la Unidad Médica, o en su caso el personal que éste designe por escrito**), así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

III. Las facturas deberán emitirse mensualmente a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DM0, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la Unidad Médico Administrativa Usuaria, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM". En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea vigentes, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el referido Código.

IV.- Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de "EL ISSEMYM", así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello

de recepción del Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM".

DÉCIMA PRIMERA.- APORTACIONES DE "EL PRESTADOR" , aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de "EL ISSEMYM"; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%) del importe que aplique en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PRESTADOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEMYM".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES QUE DEBERA OBSERVAR "EL PRESTADOR"

1.- "EL PRESTADOR" deberá garantizar la disponibilidad de equipos de soporte de vida (ventiladores y monitores) durante la vigencia del presente Contrato, dicha adjudicación será en la modalidad de contrato abierto.

2.- "EL PRESTADOR" proporcionará el Servicio de Arrendamiento de Equipos de Soporte de Vida del Centro Médico ISSEMYM Toluca, Centro Médico ISSEMYM Ecatepec, Hospital Materno Infantil, Centro Oncológico Estatal y Hospital Regional Valle de Chalco.

3.- "EL PRESTADOR" enviará un reporte de la cantidad de días de arrendamiento de los equipos de pago por día de disponibilidad y monto por Unidad Médica y así como la cantidad de uso por día efectivo de los ventiladores adicionales los primeros 10 días hábiles de cada mes, al siguiente correo electrónico serviciosintegrales@issemym.gob.mx.

4.- "EL PRESTADOR" emitirá un oficio dirigido a la Dirección de Gestión y Control una vez que se haya proporcionado el servicio en un 80% de monto total contratado.

RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR":

5.- Deberá entregar los equipos el primero de julio de dos mil

4 de 22

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CLP018/018/2019

- diecinueve, con posibilidad de entregar los accesorios no esenciales (carros de transporte o estantes) hasta 10 días posteriores al inicio de la vigencia del presente Contrato.
- 6.- Se obliga a proporcionar los Ventiladores Volumétricos y Monitores de Signos Vitales de acuerdo a las distribuciones referidas en el **ANEXO UNO - B** y de que cumplan con las características del **ANEXO UNO-C** en calidad de arrendamiento (pago por día efectivo de disponibilidad para su plena operación) bajo la modalidad de contrato abierto.
- 7.- Deberá proporcionar los insumos necesarios para su operación de acuerdo al **ANEXO UNO-D**.
- 8.- Para los Ventiladores Volumétricos, se obliga a entregar un humidificador servocontrolado por equipo.
- 9.- Se obliga a garantizar el funcionamiento pleno de los equipos, para lo cual será responsable de proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con el manual de fabricante. Los mantenimientos correctivos y cambio de accesorios aplicarán únicamente para reparar vicios ocultos previo dictamen técnico del fabricante. No aplicará en caso de mal uso, pérdida y/o robo.
- 10.- A los 10 días hábiles de iniciado el Servicio deberá entregar al departamento de Ingeniería Biomédica de cada Unidad Médica el calendario de mantenimientos preventivos correspondientes al periodo contratado.
- 11.- Para los mantenimientos preventivos, "**EL PRESTADOR**" debe de realizarlos conforme al calendario entregado al departamento de biomédica, siempre y cuando el equipo no esté en uso. De ser así "**EL PRESTADOR**" entregara constancia de la asistencia y podrá reprogramar el mantenimiento.
- 12.- Se obliga a garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio en tanto se realizan las rutinas de mantenimiento.
- 13.- Se obliga a entregar los monitores de signos vitales y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento al Departamento de Ingeniería Biomédica.
- 14.- Para los monitores de signos vitales, deberá dejar un juego de accesorios descritos en el **ANEXO UNO-D** en cada Unidad Médica del **ANEXO UNO-E**. Entregando un total de 5 (cinco) juegos. Los cuales sólo remplazarán por vicios ocultos, no por mal uso, pérdida robo y/o extravío. Previo dictamen técnico del fabricante y contra entrega a reposición de los dañados.
- 15.- Se obliga a entregar los ventiladores volumétricos y los insumos conforme al **ANEXO UNO-D** al Departamento de Inhaloterapia. Los insumos se entregan de forma mensual.
- 16.- Se obliga a sustituir el equipo que presente falla en tanto ésta es resuelta por uno de las mismas características.
- 17.- Deberá otorgar la capacitación debida, en los primeros 10 días después del fallo, al personal de los Departamentos de Inhaloterapia e Ingeniería Biomédica por cada Unidad Médica en las fechas y horarios que estipule cada una de ellas.
- 18.- En caso de requerir un ventilador adicional, este deberá ser solicitado por la Unidad Médica vía correo electrónico a "**EL PRESTADOR**" teniendo este 24 horas para ponerlo a disposición del solicitante, así mismo la Unidad Médica será la encargada de notificar vía correo electrónico a "**EL PRESTADOR**" cuando el equipo ya haya sido desocupado (limitado a 5 ventiladores adicionales simultáneos por el total de las Unidades Médicas).
- 19.- Se obliga a otorgar ventiladores adicionales según la necesidad de cada Unidad Médica los cuales serán cobrados únicamente por día de uso efectivo (limitado a 5 ventiladores adicionales simultáneos por el total de las Unidades Médicas).
- 20.- Deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria vía telefónica, para el uso óptimo de los equipos, dentro de las 4 horas posteriores a la notificación vía telefónica o por correo electrónico por parte de la Unidad Médica y presencia física 24 horas posteriores a estas mismas notificaciones, solo en caso de que el problema o falla no haya sido resuelta.
- 21.- "**EL PRESTADOR**" deberá entregar equipos nuevos con carta bajo protesta de decir verdad.

5 de 22

22.- "EL PRESTADOR" entregará de forma mensual los insumos de acuerdo con el ANEXO UNO-D adulto, pediátrico y neonatal de acuerdo con las necesidades de las Unidades Médicas relacionadas en el ANEXO UNO-E.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA

23.- El personal del departamento Inhaloterapia de cada Unidad Médica y el Área Usuaria del destino final de los equipos, serán los encargados de la conservación, manejo, resguardo, limpieza, desinfección y vigilancia de los ventiladores, accesorios y consumibles; incluyendo la responsabilidad por pérdida o robo; total o parcial de los bienes objeto del presente Contrato.

24.- El personal del departamento de Ingeniería Biomédica de cada Unidad Médica y el Área Usuaria del destino final de los equipos, serán los encargados de la conservación, manejo, resguardo, limpieza, desinfección y vigilancia de los monitores accesorios y consumibles; incluyendo la responsabilidad por pérdida o robo; total o parcial de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

I "EL PRESTADOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente Contrato y conforme a las condiciones pactadas.

II. Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, el **Administrador de cada Unidad Médica deberá informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Subdirección de Suministro de Bienes** el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; con base en el reporte que le sea informado por los Jefes o Encargados del Departamento de Ingeniería Biomédica e Inhaloterapia al interior de cada una de las Unidades Médicas.

Así mismo, el titular de la Unidad Administrativa Solicitante deberá informar, dentro de los 5 días hábiles posteriores al finalizar el presente Contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", plazos de acuerdo al numeral 8.3.2. De la Bases de licitación en cita.

DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PRESTADOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

I. "EL PRESTADOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del bien que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PRESTADOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEMYM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

II. "EL PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA SEXTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

I. El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEMYM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEMYM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

II. Si "EL PRESTADOR" no se presenta a firmar el presente contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En este supuesto, se podrá adjudicar el

6 de 22

Contrato a "EL PRESTADOR" que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEMYM", a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "EL ISSEMYM", cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

"EL ISSEMYM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PRESTADOR" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I. Si "EL PRESTADOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II. Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III. En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

IV. Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de "EL ISSEMYM".

V. Cuando "EL PRESTADOR" del servicio, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI. Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

VII. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

II. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del Contrato.

III. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

IV. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS.

I.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.1. Con fundamento en el Artículo 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

I.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% del importe total del Contrato, antes del I. V. A.

I.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjuntan al presente Contrato como si se insertase a la letra y deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR".

I.4. La garantía se devolverá a "EL PRESTADOR" previa solicitud, en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se acredite que ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, Código Postal 50026, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

I.5. "EL PRESTADOR" de no cumplir con las obligaciones garantizadas a través de la fianza, "EL ISSEMYM" realizará lo conducente en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:
Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, "EL ISSEMYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

I.1. Pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los servicios no prestados, por cada día de atraso en la entrega de todos los equipos.

I.2. Pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los servicios no prestados, por cada día de atraso en la entrega de los insumos y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.

I.3. Pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor

total de los servicios no prestados, por cada día de atraso en la capacitación de uso de los equipos, por causas imputables a "EL PRESTADOR" del servicio.

I.4. Pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los servicios no prestados, por cada día de atraso en la puesta en marcha de los equipos que estén disfuncionales o descompuestos, por causas imputables a "EL PRESTADOR" del servicio.

I.5. Pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor total de los servicios no prestados, por cada día de atraso en la realización de los mantenimientos preventivos de cada uno de los equipos, por causas imputables a "EL PRESTADOR" del servicio.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por "EL PRESTADOR" a través de las cuentas oficiales de "EL ISSEMYM", en un plazo no mayor a 15 días hábiles, o en su caso, le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor, únicamente sobre el procedimiento licitatorio y este Contrato, aunado a que las cantidades referentes se encuentran disponibles en la Tesorería de "EL ISSEMYM". Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia, y "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "EL PRESTADOR" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de "EL ISSEMYM", los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "EL ISSEMYM" en los tiempos y formas establecidos.

III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".

III.1. Si "EL PRESTADOR" infringe las disposiciones contenidas y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y en el presente Contrato independientemente de las penas convencionales de los

8 de 22

puntos anteriores, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **trescientas a tres mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, en la fecha de la infracción. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar en materia penal por la denuncia de hechos ilícitos.

III.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión de éste, independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor.

III.3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como prestador de **"EL ISSEMYM"**, con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PRESTADOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL ISSEMYM"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I. SOBRE LOS BIENES.

I.1. La prestación del servicio, se hará bajo la responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**, debiéndolo realizar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

I.2. **"EL PRESTADOR"**, será responsable de todos los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que se requieran para la prestación del servicio; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio.

I.3. **"EL PRESTADOR"** es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal. En consecuencia no existirá ninguna relación laboral entre el personal de **"EL PRESTADOR"** y **"EL ISSEMYM"**.

II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1. **"EL ISSEMYM"**, a través de la Dirección de Gestión y Control, deberá inspeccionar el servicio, a fin de verificar la calidad del mismo.

II.2. **"EL ISSEMYM"**, a través de la Dirección de Gestión y Control, deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del presente Contrato, comprobar las características consignadas en el servicio adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla.

II.3. Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PRESTADOR"** del servicio o en el lugar de prestación del servicio.

II.4. Cuando **"EL PRESTADOR"** haya sido inspeccionado y el servicio no se ajuste a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEMYM"**, a través de la Dirección de Gestión y Control, podrá rechazarlo y, en su caso, **"EL PRESTADOR"** deberá, sin cargo para **"EL ISSEMYM"**, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

II.5. Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características de los bienes requeridos, el costo correrá a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

9 de 22

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CLP018/018/2019

I. La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, se resolverá en forma administrativa, con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como anexos y documentos que conforman el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPN/ISSEMYM/018/2019** y demás disposiciones legales aplicables.

II. Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato y en caso de controversia, de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE .

POR "EL ISSEMYM"



FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGO POR "EL ISSEMYM"
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE



MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ FLORES
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL

POR "EL PRESTADOR"



C. ANA LUISA GARCÍA ARANGO,
APODERADA GENERAL DE
PRODUCTIVE PROJECT BUSINESS, S.A. DE C.V."



10 de 22

ANEXO UNO

(CONSTA DE UNA FOJA IMPRESA POR EL ANVERSO)

S
I
N

T
E
X
T
O

11 de 22

ANEXO UNO
PARTIDA UNICA
PROPUESTA ECONOMICA

Toluca, Estado de México: 25 de junio de 2019

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LPN/ISSEMYM/018/2019

NO.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	MARCA Y MODELO	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
						MÍNIMA	MÁXIMA			
1	32411AE00002	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO-PEDIATRICO, NEONATAL	HAMILTON MEDICAL/ HAMILTON C1	23	DIA	68	112	\$2,189.62	\$3,424,565.68	\$5,640,461.12
2	32411AE00003	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR NO INVASIVO PARA APOYO RESPIRATORIO EN TRANSTORNO DEL SUEÑO	RESMED/ ASTRAL 100	6	DÍA	68	112	\$1,948.68	\$795,061.44	\$1,309,512.96
3	32411AE00004	ARRENDAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	PHILIPS/ MX400	57	DÍA	68	112	\$705.10	\$2,732,967.60	\$4,501,358.40
IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO									\$6,952,594.72	\$11,451,332.48

EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO INCLUYE EL IVA

2.2.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO

- 2.2.2.1 **FORMA DE PAGO:** Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada completa y correcta al Departamento de Control de Pagos del issemym, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del oferente que resulte adjudicado **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**
- 2.2.2.2 **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la propuesta deberá ser, como mínimo, de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
- 2.2.2.3 **VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato
- 2.2.2.4 **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir del 1 de Julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 o antes si se agota el importe máximo contratado.
- 2.2.2.5 El oferente que resulte adjudicado aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del issemym; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) más IVA (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del issemym.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.

Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2019

ANA LUISA GARCÍA ARANGO

NOTA EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

CALLE GABRIEL MANCERA NO. 1636 INTERIOR PB, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MEXICO.

gobierno@productiveproject.com.mx

T. 55 19 27 80 68

ANEXO UNO-A

1. Catálogos, insertos y/o manuales de usuario o servicio originales de cada uno de los equipos e insumos incluidos en el servicio, que señalen las características solicitadas en el **ANEXO UNO-C**. Para el caso de que los insertos, catálogos y manuales se encuentren en idioma distinto al español, deberá anexarse la traducción simple al idioma español de la especificación técnica a referenciar de manera íntegra.
2. Presentar para los bienes incluidos en el servicio (equipo), copia legible y completa del registro sanitario vigente, o en su caso, notificación mediante la cual la SSA respalde que el equipo no requiere dicho registro para su comercialización en el territorio nacional.
3. Presentar para cada uno de los equipos, certificado de calidad emitido por la FDA o CE o EC o ISO o JIS o TUV de acuerdo a su país de origen.
4. Carta bajo protesta de decir verdad de "EL PRESTADOR" en el que manifieste el cumplimiento a las condiciones generales.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 - a) Que los equipos a proporcionar serán nuevos, lo cual se demostrará con carta de "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad o mediante presentación de la copia del pedimento aduanal.
 - b) No entregará equipos reconstruidos, ni que contengan las leyendas "ONLY FOR EXPORT" u "ONLY FOR RESEARCH / DEVELOPMENT" o "REFURBISHED" u "ONLY INVESTIGATION" o que hayan terminado su periodo EOL (END OF LIFE), o que estén descontinuados, por descontinuarse o que no se autorice su uso en el país de origen o que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.


12 de 22


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ANEXO UNO-B

DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR UNIDAD MÉDICA

EQUIPOS PAGO POR DÍA EFECTIVO DE DISPONIBILIDAD PARA SU PLENA OPERACIÓN

Equipo	CENTRO MEDICO ISSEMYM TOLUCA	CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO	TOTAL
Ventilador Volumétrico Adulto-Pediátrico, Neonatal	14	5	0	4	0	23
Ventilador No Invasivo para apoyo respiratorio en trastorno del sueño	4	0	0	0	2	6
Monitor de Signos Vitales Básico	17	17	13	10	0	57

ANEXO UNO-C

DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

A) VENTILADOR VOLUMÉTRICO ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL.

1. Equipo controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos, pediátricos y neonatales que tienen comprometida la función respiratoria.
2. Descripción:
 - 2.1. Ventilador adulto - pediátrico - neonatal.
 - 2.2. Pantalla:
 - 2.2.1. Tipo LCD, LCD - TFT o TFT o Led sensible al tacto.
 - 2.2.2. A color.
 - 2.2.3. Tamaño mínimo de 8" (21 cm).
 - 2.2.4. Configurable por el usuario.
 - 2.3. Parámetros programables:
 - 2.3.1. Volumen corriente (ml) límite inferior: 2 o menor, límite superior: 2000 o mayor.
 - 2.3.2. Flujo pico max (l/min) límite inferior: 1 o menor, límite superior: 200 o mayor.
 - 2.3.3. Presión inspiratoria (cm h2o) límite inferior: 5 o menor, límite superior: 60 o mayor.
 - 2.3.4. Frecuencia respiratoria (rpm) límite inferior: 2 o menor, límite superior: 80 o mayor.
 - 2.3.5. Tiempo inspiratorio (s) límite inferior: 0.2 o menor, límite superior: 10 o mayor.
 - 2.3.6. Con pausa inspiratoria.
 - 2.3.7. FIO2 (%) límite inferior: 21, límite superior: 100.
 - 2.3.8. Con respiración manual.
 - 2.3.9. PEEP/CPAP (cm h2o) límite inferior: 0, límite superior: 35 o mayor.
 - 2.3.10. Presión soporte (PSV), presión asistida o ASB (cm h2o), límite inferior: 0, límite superior: 60 o mayor.
 - 2.3.11. Nebulizador neumático
 - 2.3.12. Mecanismo de disparo o trigger al menos por flujo
 - 2.3.13. Sensibilidad espiratoria.
 - 2.3.14. Flujo continuo o flujo base.
 - 2.3.15. Tiempo de aumento de presión (rise time%).
 - 2.3.16. 100% de O2 de 2 minutos o mayor.
 - 2.4. Modos ventilatorios
 - 2.4.1. Ventilación asisto controlada y SIMV controlada por volumen.
 - 2.4.2. Ventilación asisto controlada y SIMV controlada por presión.
 - 2.4.3. Presión soporte (PSV) o presión asistida.
 - 2.4.4. CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
 - 2.4.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión.
 - 2.4.6. Ventilación no invasiva.
 - 2.4.7. Con garantía o límite de volumen para CPAP, ventilación espontanea, o presión soporte o ASV.
 - 2.4.8. Ventilación controlada por presión en neonatos ciclada por tiempo y limitada por presión o TCPLV.
 - 2.4.9. Ventilación limitada por presión y ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte.
 - 2.5. Datos monitorizados:
 - 2.5.1. Presión inspiratoria pico o máxima.
 - 2.5.2. Presión media en vías aéreas.
 - 2.5.3. Presión de meseta o plateau.
 - 2.5.4. PEEP.
 - 2.5.5. Frecuencia respiratoria.
 - 2.5.6. Volumen minuto.
 - 2.5.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio.
 - 2.5.8. Relación I:E.

14 de 22

- 2.5.9. Volumen corriente exhalado.
 - 2.5.10. FIO₂.
 - 2.5.11. Falla de alimentación eléctrica (el equipo recibe alimentación de la batería).
 - 2.5.12. Calculo de distensibilidad o compliance.
 - 2.5.13. Calculo de la resistencia.
 - 2.5.14. Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea.
 - 2.5.15. Despliegue de al menos 2 lazos o loops.
 - 2.5.16. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 72 horas.
 - 2.5.17. Porcentaje y volumen de fugas.
 - 2.5.18. Medición de la constante de tiempo exhalatoria
 - 2.5.19. Cálculo del índice P 0.1 o presión de oclusión.
 - 2.5.20. Medición de PEEP intrínseco
 - 2.5.21. Medición de producto tiempo presión
 - 2.6. Alarmas:
 - 2.6.1. Audibles y visuales.
 - 2.6.2. Presión inspiratoria alta.
 - 2.6.3. Desconexión del paciente.
 - 2.6.4. Apnea.
 - 2.6.5. Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
 - 2.6.6. Frecuencia respiratoria alta.
 - 2.6.7. FIO₂ alta y baja.
 - 2.6.8. Baja presión del suministro de gases.
 - 2.6.9. Falta de alimentación eléctrica.
 - 2.6.10. Batería baja.
 - 2.6.11. Ventilador inoperante o falla de ventilador.
 - 2.6.12. Silencio de alarma.
 - 2.7. Características generales:
 - 2.7.1. Mezclador de aire – oxígeno interno.
 - 2.7.2. Monitoreo de FIO₂ interno o integrado.
 - 2.7.3. Sensor de flujo reusable.
 - 2.7.4. Con sistema de compensación de fugas.
 - 2.7.5. Batería de respaldo interconstruida (de la misma marca) con 240 minutos o mayor de respaldo.
 - 2.7.7. Humidificador servo controlado con alimentación eléctrica de 120 V +/- 10 % para uso con sencillos o duales; con soporte al ventilador. circuitos
 - 2.7.8. Todo el sistema en idioma español.
 - 2.7.9. Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
 - 2.7.10. Sistema de auto suministro de aire turbina.
 - 2.7.11. Suministro de gases desde toma mural.
 - 2.7.11.1. Oxígeno de alta y baja presión
 - 3. Accesorios:
 - 3.1. Pulmón de prueba adulto, pediátrico y neonatal.
 - 3.2. Carro de transporte con freno.
 - 4. Consumibles:
 - 4.1. Sensor de flujo para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
- INSTALACIÓN: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 120 V/ 60 HZ +/-10%.

B) VENTILADOR NO INVASIVO PARA APOYO RESPIRATORIO EN TRASTORNO DEL SUEÑO

- 1. Ventilador con sistema neumático controlado electrónicamente por microprocesador para uso en hospital o domicilio en pacientes de 5kg en adelante.
- 2. Controlado por volumen y controlado por presión.

3. Con los siguientes modos de ventilación:
 - 3.1. Ventilación asisto-controlada.
 - 3.2. Ventilación mandatoria intermitente sincronizada.
 - 3.3. Presión de soporte: SIMV.
 - 3.4. Presión positiva al final de la espiración: PEEP.
 - 3.5. Presión positiva continua en las vías aéreas: CPAP.
 - 3.6. Ventilación no invasiva: CPAP y ST
4. Batería interna recargable para soporte del ventilador y la fuente de aire con duración de 8 horas o mayor.
 - 4.1 Capacidad de conexión a batería externa para duración de otras 8 hrs mínimo.
5. Sistema de auto prueba o procedimiento de verificación rápida.
6. Con auto programación de los parámetros de ventilación (Presión de Soporte y Frecuencia Respiratoria) con base en la talla del paciente.
7. Fuente de aire autónoma interconstruida al equipo a través de turbina o pistón y oxígeno de bajo flujo.
8. Peso de 3.5 kg o menor.
9. Reguladores de presión de las fuentes de alimentación neumáticas, integrados o interconstruidos.
10. Concentraciones de FiO2 ajustables dentro del rango del 21 al 100% con base al flujo de oxígeno de hasta 30lpm.
11. Entrada de oxígeno de bajo flujo.
12. Seguro de teclado o secuencia de pasos que evite modificaciones accidentales.
13. Con puerto USB.
14. Manual de operación en español y de servicio.
15. Controles: volumen corriente ajustable desde 50 o menos hasta 2000 ml o mayor.
16. Despliegue de forma de onda dos como mínimo.
17. Frecuencia respiratoria ajustable de 5 o menor a 80 o mayor respiraciones por minuto.
18. PEEP/CPAP regulable de 3 a 20
19. Presión inspiratoria de 2 o menor a 50 o mayor.
20. Ventilación de respaldo en caso de apnea.
21. Flujo inspiratorio o continuo, sensibilidad de asistido ajustable por presión.
22. Sensibilidad de asistido ajustable por flujo.
23. Fracción inspirada de oxígeno ajustable dentro del rango de 21 a 80%. Con base al flujo de oxígeno de hasta 30lpm
24. EPAP de 2 o menor a 25 cmH2O o mayor
25. IPAP de 4 o menor a 50 cmH2O o mayor
26. Tiempo inspiratorio de 0.3 o menor a 3 seg o mayor
27. Sensibilidad espiratoria de 5 o menor a 90% o mayor
28. Alarmas: audibles y visibles priorizadas en 3 niveles que cambia de color de acuerdo a la prioridad.
 - 28.1. Alta y baja de volumen minuto
 - 28.2. Alta y baja de volumen corriente
 - 28.3. apnea o
 - 28.4. Alta y baja frecuencia respiratoria.
 - 28.5. Baja y alta fracción inspirada de oxígeno.
 - 28.6. Alta y baja de presión inspiratoria pico.
 - 28.7. Alta y baja de presión PEEP/CPAP.
 - 28.8. Fuga elevada
 - 28.9. Mascarilla sin ventilación
 - 28.10. Baja carga de batería
 - 28.11. Falla de energía eléctrica.
 - 28.12. Falla de ventilador o ventilador inoperante.
 - 28.13. Silenciador temporal.
 - 28.14. Capacidad de uso con humidificador térmico o HME
29. Monitoreo de parámetros:
 - 29.1. Con pantalla giratoria policromática sensible al tacto, para programación y despliegue de parámetros de 7" o mayor.
 - 29.2. Monitorizados y graficas de ventilación: curvas de presión.
 - 29.3. Flujo y volumen o presión como mínimo.
 - 29.4. Monitoreo de: volumen corriente exhalado.

- 29.5. Volumen minuto exhalado.
- 29.6. Relación I:E, tiempo inspiratorio, tiempo espiratorio y frecuencia respiratoria.
- 29.7. Presión inspiratoria pico o máxima de la vía aérea.
- 29.8. Presión positiva al final de la espiración.
- 29.9. Presión media.
- 29.10. Fracción inspirada de oxígeno.
- 29.11. Tendencias numéricas de 7 días como mínimo.
- 29.12. Capacidad de almacenar eventos o resumen de parámetros de hasta 365 días.
- 29.13. Con despliegue en pantalla del tiempo real calculado de operación del equipo con la batería y nivel de carga en %.
- 29.14. Fuga elevada
- 29.15. RSBI o F/Vt
- 29.16. Monitoreo de SpO2 opcional a futuro.
- 29.17. Módulo para transmisión de datos a la nube para seguimiento de paciente a futuro
30. Accesorios:
 - 30.1. Carro de transporte con freno.
 - 30.2. Pulmón de prueba.
 - 30.3. Cable con conexión a tierra para conexión a toma eléctrica nivel hospitalario y capacidad de conexión a CC externa
31. Instalación:
 - 31.1. Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.

C) MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO

Equipo no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.

1. Monitor configurado con pantalla de 9 pulgadas como mínimo.
2. Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
3. Pantalla sensible al tacto.
4. Protección contra descarga de desfibrilador.
5. Detección de marcapasos.
6. Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
 - 6.1. Al menos 3 curvas simultaneas.
 - 6.2. ECG, que permita el despliegue simultaneo de al menos 2 curvas.
 - 6.3. Pletismografía.
 - 6.4. Respiración.
7. Despliegue numérico de:
 - 7.1. Frecuencia cardiaca.
 - 7.2. Frecuencia respiratoria.
 - 7.3. Saturación de oxígeno.
 - 7.4. Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
 - 7.5. Temperatura.
8. Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
9. Tendencias gráficas y numéricas de al menos 48 horas como mínimo de todos los parámetros.
10. Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
11. Con batería interna recargable con duración de al menos 120 minutos con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel de pantalla.
12. Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los limites superior e inferior de los siguientes parámetros.
 - 12.1. Saturación de oxígeno.
 - 12.2. Frecuencia cardiaca.
 - 12.3. Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).
 - 12.4. Temperatura.
 - 12.5. Frecuencia respiratoria.
13. Alarma de apnea.

14. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
 15. Con silenciador de alarmas.
 16. Interface, menús y mensajes en español.
 17. Accesorios para paciente adulto / pediátrico:
 - 17.1. Cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso para paciente adulto.
 - 17.2. Un sensor de temperatura reusable (de piel o superficie).
 - 17.3. Un brazalete reusable para la medición de la presión no invasiva para paciente adulto y otro para paciente pediátrico.
 - 17.4. Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.
 18. Opción a futuro de despliegue en pantalla de los valores del segmento ST en las doce derivaciones sobre un gráfico circular multieje. Con representación gráfica de las tendencias en un plano horizontal para las derivaciones precordiales y un plano vertical para las derivaciones unipolares y bipolares,
 19. Con tecnología que asegure la medición en pacientes con movimiento y bajos niveles de perfusión
 20. Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones a partir de 5 latiguillos
 21. Capacidad a futuro de integrar software de detección temprana del estado de sepsis en pacientes críticos, basados en los lineamientos de la surviving sepsis campaign.
 22. Carro de transporte con freno.
- INSTALACIÓN: 110v, 60 Hz +/- 10%.

ANEXO UNO-D

INSUMOS NECESARIOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS MENSUALMENTE POR EQUIPO

INSUMOS PARA VENTILADORES	CANTIDAD MENSUAL POR EQUIPO
Circuitos desechables.	10
Mascarilla facial (Adulto, Pediátrico o Neonatal, según las necesidades de cada Unidad Médica)	5
Filtros antibacteriales inspiratorios.	5
Filtros antibacteriales espiratorios	5

En caso de requerir un insumo adicional a los mencionados, se mantendrá un stock, al inicio de cada mes, de 4 de cada uno.

ANEXO UNO-E

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

ABREVIATUR A	UNIDAD MEDICA	ADMINISTRADOR	TELEFONO	DOMICILIO
CMIT	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA	VICTOR ANTONIO BAUTISTA CRUZ	(722) 275 6300	Av. Baja Velocidad # 284 Km. 57.5 Carretera México-Toluca San Jerónimo Chicahualco Metepc, Estado de México, CP 52140
CMIE	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	VLADIMIR GONZALES BUREOS	(55) 5836 9910	Av. Del Trabajo S/N Esq. con Av. Revolución 03030 Col. El Carmen, Ecatepec de Morelos, Estado de México CP 55000
HMI	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	LUISA MARGARITA GUERRA GARCIAGALAN	(722) 272 6369	Alfredo del Mazo S/N Esq. Tomas Alva Edison, Col. Científicos, Toluca de Lerdo, Estado de México CP. 50010
COE	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	JOSÉ ANTONIO ANAYA SOSA	(722) 276 6820	Av. Solidaridad Las Torres No. 101 Esq. Prolongación Benito Juárez Col. Del Parque, Toluca de Lerdo, Estado de México CP. 50180
HR VALLE DE CHALCO	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO	ISELA RESENDIZ GALICIA	(55) 5971 6128	Isidro Fabela S/N esq. Av. Cuauhtémoc, Col. María Isabel, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, CP 56610

ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO;	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO.		NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA
1. Sostentamiento de oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales.		
8. Penal.		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de 2019.

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

NOMBRE Y FIRMA

21 de 22

ANEXO DOS BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111(AVERIGUACIÓN PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 1D3-03 (FISCALES) 1D3-04 (ECOLÓGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLOGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)